



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: INVERSIONES TOGU S.A.S.
RADICADO: 20001-31-05-003-2017-00234-00.

Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a que se cumplieron las formalidades exigidas en el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial los demandados INVERSIONES TOGU S.A.S. y JULIO JESUS GUTIERREZ ROA., a quienes se ordenó emplazar mediante proveído del catorce (18) de julio de 2018, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso final de la norma ibídem a designarles curador para la Litis.

Así, de conformidad con el numeral 7° del canon 48 del Código General del Proceso, nómbrase al doctor JHONNY JUNIOR SEPULVEDA HIGUERA quien representará en la Litis a los citados demandados. Comuníqueseles esta designación y si aceptan notifíqueseles el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ.

J.H.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
SARINA FALQUEZ CABALLERO SECRETARIA.

